



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit. 900019279 –6

ESTUDIO PREVIO

IEAR-01-2026

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el Artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Antonio Ricaurte- Fondos de Servicios Educativos, se procede a realizar los estudios previos para contratar **ADQUISICIÓN – RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE TAME VIGENCIA 2026**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 84. DECRETO 1510 DE 2013)	
Descripción de la necesidad	Teniendo en cuenta que la institución educativa es de carácter oficial, dedicada a prestar el servicio de educación lo que conlleva a recibir giros de los entes gubernamentales nacionales, departamentales y municipales y en busca de salvaguardar los bienes y el manejo de estos recursos la institución debe adquirir una póliza que proteja los bienes y recursos del estado, es por ello que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del municipio de Tame (Arauca), decide efectuar la contratación, para ADQUISICIÓN – RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE TAME VIGENCIA 2026, indispensable para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades laborales en la Institución; ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, Artículo 6. Y basados en el Plan de necesidades y Servicios para la vigencia del año 2026, de acuerdo a lo presupuestado basado en las necesidades específicas de la Institución y según el Plan de Inversión, dicho plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, al igual que mejoramiento de la prestación del servicio educativo. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de nuestra institución y la necesidad de salvaguardar a través de una póliza los recursos girados a través del componente gratuidad y los bienes asignados a la institución, es necesario contratar el servicio referido, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las labores pedagógicas - administrativas en la Institución.
Descripción del objeto a contratar	La Institución Educativa Antonio Ricaurte del Municipio de Tame (Arauca), está interesada en recibir propuestas para contratar y priorizando las necesidades, ADQUISICIÓN – RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE TAME VIGENCIA 2026. Por lo anterior la entidad deberá efectuar la contratación con un tercero, atendiendo la necesidad antes



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 - Nit. 900019279 -6

	descrita. Con esta intervención, el rector de la Institución educativa en cumplimiento de los deberes que le asisten como ordenador del gasto, motivo por el cual adelanta el proceso contractual respectivo en aras de proteger y salvaguardar los recursos y los bienes institucionales			
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR				
Objeto del contrato	La Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte requiere el "ADQUISICIÓN – RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SUS SEDES ANEXAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE TAME VIGENCIA 2026" , con las siguientes condiciones:			
	ÍTEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANT
	1	841315	Póliza de manejo y aseguramiento de bienes de los Establecimientos Educativo Antonio Ricaurte con los siguientes valores asegurados en concordancia con el formato de inventario N° IEAR-01-2026, el cual tipifica por sede cada elemento asegurado: (Ver Anexo Inventarios N° 1/2026)	1
	PÓLIZA DE MANEJO		MONTO TOTAL ASEGURAMIENTO DE BIENES	MONTO TOTAL DE LAS PÓLIZAS
	78.000.000		100.000.000	178.000.000
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
Lugar de ejecución del contrato	El suministro objeto del contrato se realizará en el Municipio de Tame Departamento de Arauca – vereda Corocito en las instalaciones de la Institución Educativa Institución Educativa ANTONIO RICAURTE, – oficina de Secretaría Académica.			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE SEGUROS			
Supervisión	Como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. Cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la			



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaría de Educación Departamental

Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 - Nit. 900019279 -6

	celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza funciones de interventoría, el cual responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013. Una vez legalizado el contrato, el rector designará quien ejercerá la supervisión del contrato.
Plazo	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cinco (05) días siguientes a su inició.
Modalidad de Selección	La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras y servicios inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.
Presupuesto Oficial Asignado	La Tesorería de la Institución Educativa Antonio Ricaurte profirió el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20260001 del treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.007.006 Seguros - Póliza De Manejo- Rec Recursos del Balance , por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.106.787,05) M/CTE
Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato	El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotizaciones de empresas representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.
Criterios de Selección y Evaluación	La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 - Nit. 900019279 -6

Condiciones Jurídicas del Contratista	• Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. • Copia del Registro Único Tributario. • Certificado Matricula Mercantil, que contemple el objeto a contratar. • Fotocopia legible documento de identidad del representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal o persona natural • Certificado de Inhabilidades. • Propuesta económica detallada. • Certificación bancaria
Garantías	En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.
Anexos	Se anexan al presente estudio, los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad N° 20260001 del 30 de junio de dos mil veintiséis (2026), por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.106.787,05) M/CTE
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:	Con el presente estudio se acredita que la Institución Educativa Institución Educativa Antonio Ricaurte tiene necesidad de contratar el suministro referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
Se expide en Tame (Arauca), a los 1 de julio de dos mil veintiséis (2026).	
FUNCIONARIO QUE SOLICITA	FIRMA
CARMEN MARINA MAYA REINA CC. N° 24.249.248de Tame Rectora I.E. ANTONIO RICAURTE	